

ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LA SUSPENSIÓN DE LOS PLAZOS Y TÉRMINOS LOS DÍAS 19 DIECINUEVE Y 20 VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, PARA LA ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE EJERCICIO DE DERECHOS ARCOS, ASÍ COMO MEDIOS DE IMPUGNACIÓN PARA LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE JALISCO.

El Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en su Sexta Sesión Extraordinaria celebrada el 19 diecinueve de septiembre del 2022 dos mil veintidós, emite el presente Acuerdo, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El día 19 diecinueve de septiembre del año 2022 dos mil veintidós, se registró un sismo de magnitud 7.4 con epicentro en Coalcomán, Michoacán.
2. En este contexto, el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos, Jalisco, realiza recorridos en todo el estado para revisar posibles daños ocasionados por el sismo. De igual forma, se ordenó la suspensión de clases en los planteles de educación básica.

CONSIDERANDO

I. Que el artículo 9º, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, establece que el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, es un órgano público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

II. Que el artículo 33, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante Ley de Transparencia), en su párrafo primero, establece que el Instituto es un organismo público autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía en sus funciones e independencia en sus decisiones y tiene como funciones, promover la

Av. Vahana 1312, Col. Americana C.P. 44160, Guadalajara, Jalisco, México • Tel. (33) 3630 5745

transparencia, garantizar el acceso a la información pública de libre acceso y proteger la información pública reservada y confidencial.

III. Que el mismo artículo señalado en el numeral inmediato anterior, en su párrafo segundo, establece que el Instituto no se encuentra subordinado a ninguna autoridad.

IV. Que el artículo 1º del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, señala que el Instituto es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo las facultades y atribuciones que le encomienda la Constitución Política del Estado de Jalisco, la Ley de Transparencia, y las demás disposiciones legales aplicables.

V. Que el artículo 35, párrafo 1, fracción XXVI, de la Ley de Transparencia, señala que el Instituto tiene la atribución de emitir recomendaciones para mejorar el cumplimiento de la Ley.

VI. Que el Pleno de este Instituto, analizados los antecedentes que se enumeran en el presente Acuerdo General, y ante el hecho público y notorio de las evacuaciones en diversos edificios e instalaciones de dependencias públicas de Sujetos Obligados a lo largo y ancho del estado de Jalisco, así como las revisiones que realiza la Unidad de Protección Civil y Bomberos del Estado a dichas instalaciones, y ante la imposibilidad material que tenemos actualmente para identificar con precisión cuáles Sujetos Obligados fueron evacuados y cuáles no, atendiendo a la seguridad de las personas y evitar algún posible riesgo derivado de estas afectaciones en sus instalaciones, es preciso suspender los plazos y términos referidos en las leyes de la materia.

Con base en las consideraciones expuestas, con fundamento en el artículo 35, párrafo 1, fracción XXXVIII, y el artículo 41, párrafo 1, fracción XX, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y demás relativos aplicables, el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, emite el presente:

ACUERDO

PRIMERO. Se suspenden los plazos y términos los días 19 diecinueve y 20 veinte de septiembre del año 2022 dos mil veintidós, para la atención de solicitudes de acceso a la información y de ejercicio de derechos arco, así como medios de impugnación para los Sujetos Obligados del estado de Jalisco.

SEGUNDO. Se solicita a los sujetos obligados que hayan sufrido afectaciones mayores en sus instalaciones, que a partir del 21 veintiuno de septiembre del 2022 dos mil veintidós, les impidan atender sus obligaciones en materia de derecho a la información, transparencia y protección de datos personales, lo informen a este Instituto, mediante acuerdo debidamente fundado y motivado, aprobado por el titular del Sujeto Obligado.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, realizar las gestiones necesarias para la notificación por correo electrónico a los sujetos obligados de la entidad, así como la publicación del presente acuerdo General en el sitio de internet del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, y en los medios que eventualmente se estimen pertinentes.

CUARTO. Lo aprobado en el presente acuerdo son acciones de carácter temporal y podrán actualizarse, modificarse, ampliarse o suspenderse en razón de las determinaciones que informen las autoridades en materia de protección civil, así como los titulares de los sujetos obligados y previa aprobación de este Pleno.

Así lo acordó y aprobó el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en la Sexta Sesión Extraordinaria celebrada el 19 diecinueve de septiembre del año 2022 dos mil veintidós, ante la Secretaria Ejecutiva, quien certifica y da fe.



Salvador Romero Espinosa
Presidente del Pleno



Pedro Antonio Rosas Hernández
Comisionado Ciudadano



Ximena Guadalupe Raygoza Jiménez
Secretaría Ejecutiva

La presente hoja de firmas, forma parte integral del "ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LA SUSPENSIÓN DE LOS PLAZOS Y TÉRMINOS LOS DÍAS 19 DIECINUEVE Y 20 VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, PARA LA ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE EJERCICIO DE DERECHOS ARCOS, ASÍ COMO MEDIOS DE IMPUGNACIÓN PARA LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE JALISCO", aprobado en la Sexta Sesión Extraordinaria del Pleno del Instituto, celebrada el 19 diecinueve de septiembre del año 2022 dos mil veintidós. -----
